

LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

**ACTA N° 14/2019 ORDINARIA  
RESOLUCIÓN N° CA 238/2019  
DE FECHA 04/06/2019  
PUNTO N° 25**

El Consejo Académico del Vicerrectorado de Producción Agrícola, reunido en Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo Nro. 32 del Reglamento General de la Institución, publicado en Gaceta Oficial Nro. 35.198, vista la solicitud presentada por la Prof. Marely Sanoja, Jefe del Programa de Innovación y Tecnologías de Educación a Distancia.

**CONSIDERANDO**

Que el 30 de mayo de 2019, la Prof. Marely Sanoja, Jefe del Programa de Innovación y Tecnologías de Educación a Distancia, remite para estudio y consideración del Consejo Académico, solicitud de la exhortación por parte del Consejo Académico a todos los profesores (activos y contratados) del VPA UNELLEZ Guanare, a realizar el Programa de Formación Docente en Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje (PFEVEA) como política institucional, lo cual debe iniciar desde las Jefaturas de Programas, Subprogramas y Unidades de nuestra universidad, en cuanto a la divulgación y compromiso de los profesores adscritos a sus dependencias.

Este Programa de Formación (PFEVEA) tiene como objetivo fundamental capacitar a los docentes en el uso de la plataforma MOODLE y la creación de Aulas Virtuales, a fin de poder atender la demanda actual de la población, diversificar la oferta académica en el VPA y ofrecer oportunidades de estudios en las diferentes modalidades de aprendizaje que está promoviendo la UNELLEZ como son: presencial, semipresencial o b-learning, virtual o learning, entre otras.

**CONSIDERANDO**

Que estas herramientas permiten el apoyo a la docencia y el acceso en línea de los alumnos a las diferentes actividades de aprendizaje programadas por el docente.

**CONSIDERANDO**

Que la implementación de la modalidad educativa a distancia en la UNELLEZ tiene como objetivos principales:

- 1.- Diversificar la oferta educativa a través de la creación, desarrollo y promoción de modalidades educativas que amplíen su cobertura, dirigida preferencialmente a personas que por su situación geográfica, laboral, física y socioeconómica no pueden asistir regularmente a las Instituciones de Educación Superior (IES).



- 2.- Atender la demanda educativa, que permita una mayor inclusión de egresados de educación media en el sistema de educación superior, garantizando la calidad de talento humano, en términos de eficacia, eficiencia y pertinencia, respondiendo de esta manera a los requerimientos actuales de la sociedad del conocimiento y sustentándose en los avances científicos, tecnológicos y comunicacionales.
- 3.- Brindar la oportunidad de profesionalización y/o realización de estudios de postgrado a los egresados de educación superior de acuerdo a los requerimientos del país.
- 4.- Ofrecer oportunidades de realizar actividades de investigación y/o extensión a la comunidad universitaria y a la población en general.

#### CONSIDERANDO

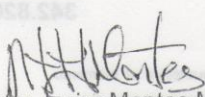
El auge en el uso de la tecnología en las diferentes modalidades de aprendizaje en todos los niveles educativos.

#### CONSIDERANDO

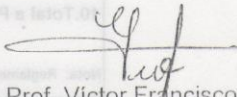
Que el Programa de Innovación y Tecnologías de Estudios a distancia ofrece el apoyo de equipos de computación y conexión a internet para la Formación en Entornos Virtuales.

**EL CONSEJO ACADEMICO RESUELVE:** Exhortar a todos los profesores a realizar el Programa de Formación en Entornos Virtuales, de forma obligatoria como política institucional de la UNELLEZ, en virtud que la Universidad esta creando y ofertando programas de pregrado y de postgrado bajo las modalidades semipresencial y virtual.

Original del oficio recibido se archiva.

  
Prof. Héctor Javier Montes Montes  
Vicerrector – Presidente



  
Prof. Víctor Francisco Martín  
Secretario